**Ministerio de Salud** Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2 1 0 9

## BUENOS AIRES, 11 1 ABR 2014

VISTO el Expediente nº 1-47-2958-13-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la droguería denominada PROFACOR S.R.L., solicita la renovación para el transito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales.

Que a fojas 83 la peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto nº 1490/92 y Decreto Nº 1271/13.

M

DW



Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T. DISPOSICIÓN Nº 2 1 5 9

A.N.M.A.T.

Por ello;

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente Nº 1-47-2958-13-1 en virtud del desistimiento formulado por la droguería denominada PROFACOR S.R.L.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-2958-13-1

DISPOSICION Nº

rp

2 1 6 9

3

2